



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

CONSEJO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SESIÓN 6/16 (20/04/2016)

PRESIDENTA:

D^a. Marta López de la Cuesta.
Ilma. Sra. Viceconsejera de Función
Pública y Gobierno Abierto.

Miembros:

Por la Administración:

D. José Manuel Herrero Mendoza.
Ilmo. Sr. Secretario General de la
Consejería de la Presidencia.

D. José Antonio Mayoral Encabo
Ilmo. Sr. Secretario General de la
Consejería de la Empleo.

D^a. Carmen Ruiz Alonso.
Ilma. Sra. Secretaria General de la
Consejería de Fomento y Medio
Ambiente.

D. José Ángel Amo Martín
Ilmo. Sr. Secretario General de la
Consejería de Sanidad.

D^a. María Antonia Abia Padilla.
Ilma. Sra. Directora General de la
Dirección General Función Pública.

Secretaria del Consejo:

D^a. Mercedes Martínez Bermejo
Técnico del Servicio de Planificación y
Negociación.

Asistentes:

D^a Concha Nafría Ramos
Ilma. Sra. Directora General de
Profesionales. Gerencia Regional de
Salud

D^a Indalecia García García
Sra. Coordinadora de la Dirección
General de la Función Pública.

D^a. Sonia Bustos Arribas
Sra. Jefe del Servicio de Planificación
y Negociación Dirección General de la
Función Pública.

Por las Centrales Sindicales:

Por CSI-F:

D. Juan Carlos Gutiérrez
Rodilla.

D^a Carmen Gutiérrez Doncel.

Por UGT:

D. José Miguel García Álvarez.

D. Tomás Pérez Urueña.

D^a Nieves Martínez De la Torre.

Por CCOO:

D. Juan Carlos De la Rosa Muñoz.

D. Jaime Redondo Mínguez.

Por FSES:

D^a Sonia Misiego Jimenez

D. Alberto Sánchez Ruiz

En Valladolid, siendo las 13 horas y 30 minutos, del día 20 de abril de 2016, se reúne el Consejo de la Función Pública de Castilla y León, con la asistencia de los miembros reseñados y la delegación de asistencia y voto, de los miembros siguientes: Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, Secretario



General de la Consejería de Agricultura y Ganadería, Secretario General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, Secretario General de la Consejería de Educación, Secretario General de la Consejería de Cultura y Turismo, Director de los Servicios Jurídicos, Director General de Presupuestos y Estadística, Directora General de Relaciones Institucionales y Atención al Ciudadano y el Interventor General. Una vez justificada su inasistencia y de conformidad con el artículo 12.5 del Decreto 72/2006, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de la Función Pública, se celebra la sesión con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Punto Primero: Modificación de la Ley 7/2005 de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, según redacción dada por la disposición adicional cuarta del Anteproyecto de Ley por el que se regula el Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Punto Segundo: Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden 77/2014, de 6 de febrero por la que se aprueban las bases reguladoras de la movilidad voluntaria del personal estatutario fijo en el Servicio de Salud de Castilla y León.

Punto Primero: Modificación de la Ley 7/2005 de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, según redacción dada por la disposición adicional cuarta del Anteproyecto de Ley por el que se regula el Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

La Presidenta del Consejo señala, en relación con este punto del orden del día, que éste ha sido suficientemente informado y debatido en las mesas anteriormente celebradas.

Los representantes sindicales realizan las siguientes manifestaciones:

El representante de UGT se ratifica en las alegaciones señaladas en la Mesa de Negociación.

La representante de CSI-F igualmente se reitera en lo manifestado en la Mesa de Negociación. Indica, para que le sea aclarado, lo siguiente: cuando es cesado el Alto cargo, si tiene reserva a un puesto de la misma localidad y nivel, si no hubiera puesto se le crearía, hasta que obtenga otro por concurso; cree que esto no sería necesario si se va a crear un concurso abierto y permanente.



El representante de CCOO se reitera en lo que indicaron sobre este tema en la Mesa de Negociación.

La Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto contesta a lo planteado por CSI-F, como ya lo ha explicado en otras ocasiones, que el EBEP establece que quienes se encuentren en situación de servicios especiales tendrán derecho a reingresar al servicio activo en la misma localidad, en las mismas condiciones y retribuciones. Lo que se ha recogido en esta modificación es que en la Ley de Función Pública antes se reservaba el puesto de trabajo, ahora se quita la obligación de la reserva del puesto cuando ha sido obtenido por libre designación y como tienen derecho a la misma localidad y nivel, en el supuesto que no hubiera puesto, se creará uno, no en RPT, pues se trata de mantenerlo únicamente en tanto el funcionario obtiene un puesto con carácter definitivo, en ese momento, aquél desaparecerá. El concurso de traslados por tanto no resuelve la situación, porque puede ocurrir que no haya plaza, por eso se crearía este otro puesto.

Se da paso a la votación del punto primero del orden del día: Modificación de la Ley 7/2005 de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, según redacción dada por la disposición adicional cuarta del Anteproyecto de Ley por el que se regula el Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, resultando el voto favorable de la Administración y de los sindicatos UGT y CCOO, el voto en contra del sindicato CSI-F y la abstención del sindicato FSES, por lo que se informa favorablemente el citado punto.

Punto Segundo: Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden 77/2014, de 6 de febrero por la que se aprueban las bases reguladoras de la movilidad voluntaria del personal estatutario fijo en el Servicio de Salud de Castilla y León.

La Presidenta del Consejo señala que este punto ha pasado por la correspondiente Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias.

El representante de CCOO en primer lugar solicita que se elimine la expresión apoyo unánime, en la página 2 del Proyecto, donde dice que: "que dichas modificaciones se han llevado a negociación a la Mesa Sectorial de sanidad, obteniendo el apoyo unánime de todas las organizaciones sindicales presentes en aquella"; así como también se elimine, por ser una cuestión judicializada, en el artículo único dos 2.- a) y 3.- a) "el personal que ostente el título de especialista indicado en la convocatoria tendrá preferencia respecto de aspirantes".

La Directora General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud contesta que en la Mesa Sectorial se estudiaron las modificaciones a la Orden 77/2014, en la propuesta no estaban las modificaciones que ahora se plantean. Y que se acordó por unanimidad la modificación de unas cuestiones concretas, el párrafo que se indica suprimir estaba igual recogido en la Orden original, en los mismos términos.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

A continuación se pasa a la votación del punto segundo: Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden 77/2014, de 6 de febrero por la que se aprueban las bases reguladoras de la movilidad voluntaria del personal estatutario fijo en el Servicio de Salud de Castilla y León, resultando el voto favorable de la Administración y de los sindicatos CSIF, UGT y FSES y el voto en contra del sindicato CCOO, por lo que se informa favorablemente el citado proyecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 13 horas y 50 minutos de todo lo cual, como Secretaria, doy fe, con el visto bueno de la Sra. Presidenta.

Vº B

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO

Sección de la Presidenta del Consejo con una firma manuscrita en azul que se extiende a la derecha del sello.

Fdo.: *Marta López de la Cuesta*

LA SECRETARIA

Firma manuscrita de la Secretaria.

Fdo.: *Mercedes Martínez Bermejo*